

FORMULA DENUNCIA

Señor Juez Federal:

Álvaro de Lamadrid, Diputado Nacional, Documento Nacional de Identidad n° 22.257.176, con domicilio en Riobamba 25, al señor juez federal me presento y con la debida consideración digo:

Que vengo a denunciar al señor Presidente de la Nación, doctor Alberto Fernández, con domicilio en Balcarce 50, por la comisión del delito de abuso de autoridad, previsto y penado por el artículo 248 del código sustantivo.

El señor Presidente de la Nación, abusando de sus funciones, ha violado los derechos y garantías previstos por los artículos 14, 19, 23 y 28, así como las prohibiciones que le imponen los artículos 99 inciso 3° y 109, todos de la Constitución Nacional, con la excusa de la pandemia desatada por el Covid 19, con el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia n° 641, por el cual prohíbe a los ciudadanos el ejercicio de derechos especialmente resguardados por la norma fundamental.

En efecto, el artículo 9° inciso 2° del decreto mencionado estableció que *“Quedan prohibidos los eventos sociales o familiares en espacios cerrados y en los domicilios de las personas, en todos los casos y cualquiera sea el número de concurrentes, salvo el grupo conviviente. La infracción a esta norma deberá ser denunciada por la autoridad interviniente a fin de que la autoridad competente determine si se cometieron los delitos previstos en los artículos 205 y 239 del Código Penal de la Nación.”*

Tal irrita disposición es violatoria de las disposiciones antes mencionadas. Así:

- 1.- Atentó contra el derecho de reunión, contra del derecho a la intimidad, alterando derechos y garantías especialmente protegidos por la Constitución.
- 2.- la única herramienta constitucional para limitar los derechos que pretende restringir a través de este decreto, es la del artículo 23 -estado de sitio-; sin embargo de la sola lectura del artículo surge que no se dan las condiciones para el dictado de tan excepcional instituto.
- 3.- Violó la expresa prohibición de legislar en materia penal a través del dictado de un decreto de necesidad y urgencia; así como la prohibición de ejercer funciones judiciales.

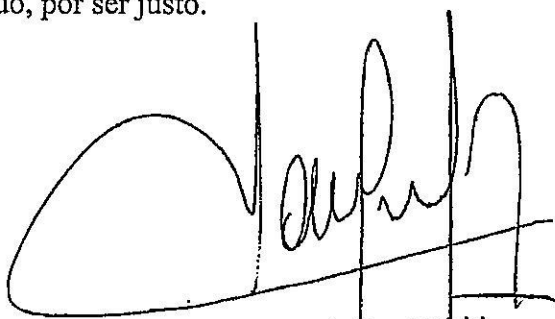
Con el dictado del DNU 641/2020 el señor Presidente, evidenciando su fracaso para contener la pandemia -en realidad, para ocultar el fracaso de las políticas públicas necesarias para la atención de los eventuales contagiados-, no ha encontrado otro medio más que invadir las esferas de actuación de los ciudadanos, pretendiendo inculparlos por hacer uso de los derechos que la constitución les garantiza, estableciendo tipos penales y castigos, vedados por la ley fundamental.

Esta desatinada conducta, merece ser investigada.

En su mérito, pido:

- 1- Se instruya el pertinente sumario.
- 2- Se le tome declaración indagatoria.
- 3- Oportunamente se lo procese.

Quiera Vuestra Señoría tener presente lo expuesto, proveyendo conforme lo pedido, por ser justo.



Alvaro de Lamadrid
Diputado de la Nación